



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
MANDATO QUE INDICA

RESOLUCIÓN AFECTA N°

0013

ARICA,

05 FEB 2018

VISTOS:

1. Convenio mandato de fecha 29 de diciembre de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección Regional de Arquitectura del MOP, por el cual se mandató a la Dirección Regional de Arquitectura del MOP Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del proyecto denominado "RESTAURACION EDIFICIO MONUMENTO NACIONAL, EX ADUANA ARICA" Código BIP N° 30083908-0, aprobado mediante resolución Afecta N°191 de fecha 30 de diciembre de 2014, en adelante "Convenio original".
2. Modificación de Convenio de fecha 15 de marzo 2016, celebrada entre este Gobierno Regional y la Dirección De Arquitectura-Mop Región De Arica Y Parinacota, aprobado por la resolución afecta N°063 de fecha 17 de marzo de 2016.
3. Modificación de Convenio de fecha 13 de septiembre 2016, celebrada entre este Gobierno Regional y la Dirección De Arquitectura-Mop Región De Arica Y Parinacota, aprobado por la resolución afecta N°128 de fecha 15 de septiembre de 2016.
4. Modificación de Convenio de fecha 06 de junio 2017, celebrada entre este Gobierno Regional y la Dirección De Arquitectura-Mop XV Región De Arica Y Parinacota, aprobado por la resolución afecta N°34 de fecha 08 de junio de 2017.
5. Modificación de Convenio de fecha 31 de agosto 2017, celebrado entre este Gobierno Regional y la Dirección De Arquitectura-Mop XV Región De Arica Y Parinacota, relativo al Convenio individualizado en el numeral 1 de vistos.
6. Informe Técnico N° 79, dirigido la Directora Regional de Arquitectura-MOP con fecha 21 de julio de 2017.
7. Modificación de Convenio de fecha 05 de febrero 2018, celebrado entre este Gobierno Regional y la Dirección De Arquitectura-Mop XV Región De Arica Y Parinacota, relativo al Convenio individualizado en el numeral 1 de vistos.
8. Informe Técnico N° 125, dirigido a la Directora Regional de Arquitectura-MOP con fecha 18 de diciembre de 2017.
9. Que por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su XXIII Sesión Ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2014, según da cuenta el **Certificado N° 336/2014**, de fecha 27 de marzo de 2017, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la solicitud de reprogramación financiera del proyecto ya descrito.
10. Que por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su XIX Sesión Ordinaria de 2015, según da cuenta el **Certificado N° 352**, de fecha 08 de Octubre del 2015, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la suplementación a la iniciativa ya individualizada.
11. Que por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su XX Sesión Ordinaria de 2015, según da cuenta el **Certificado N° 365**, de fecha 20 de Octubre del 2015, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la modificación al Certificado CORE N° 352 de fecha 08 de Octubre de 2015, rectificando el monto de suplementación a la suma de M\$ 1.346.978.- (mil trecientos cuarenta y seis millones novecientos setenta y ocho millones de pesos).
12. Que por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su XI Sesión Ordinaria de 2016, según da cuenta el **Certificado N° 184**, de fecha 13 de Junio del 2016, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la solicitud de ajuste de gasto al Certificado CORE N° 365 de fecha 20 de Octubre de 2015.
13. Que por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su XII Sesión Ordinaria de 2016, según da cuenta el **Certificado N° 210**, de

- fecha 24 de Junio del 2016, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la solicitud de modificación al Certificado CORE N° 184 de fecha 13 de Junio de 2016.
14. Que por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su VI Sesión Ordinaria de 2017, según da cuenta el **Certificado N° 95/2017**, de fecha 27 de marzo de 2017, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la solicitud de reprogramación financiera del proyecto ya descrito, con el fin de efectuar el arrastre financiero del proyecto para el presente año 2017.
 15. Que por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su XIV Sesión Ordinaria de 2017, según da cuenta el **Certificado N° 264/2017**, de fecha 31 de julio de 2017, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la solicitud de reprogramación financiera del proyecto ya descrito, con el fin de aprobar el aumento de contrato de obra y los montos ajustados de la iniciativa aprobada.
 16. Lo dispuesto en Certificado de imputación N°36/2017 de fecha 31 de agosto de 2017.
 17. Lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 04 de agosto de 2017.
 18. Que por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su II Sesión Ordinaria de 2018, según da cuenta el **Certificado N° 35/2018**, de fecha 15 de enero de 2018, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la solicitud de reprogramación financiera del proyecto ya descrito.
 19. Lo dispuesto en la Glosa 02.4.2.6, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, establecido en la Ley N° 21.053, sobre Presupuesto del Sector Público año 2018.
 20. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.981, sobre Presupuesto del Sector Público, año 2017, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente (S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que en virtud de lo expresado Informe Técnico N° 125, signado en el numeral 8 de los Vistos, resulta pertinente modificar el Convenio Mandato original en orden a ajustar su presupuesto en razón de los resultados de la adjudicación de la licitación.
2. Que en consecuencia, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 5 de los Vistos.

RESUELVO:

1. Apruébese la Modificación de Convenio Mandato de fecha 05 de febrero 2018, celebrada entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y la Dirección Regional de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas, Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del proyecto denominado "Restauración Edificio Monumento Nacional, Ex Aduana Arica", Código BIP N° 30083908-0, la que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, que se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6, de la Resolución N° 1.600, de 2008, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro de la Modificación de Convenio aprobada:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, XV REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA
"RESTAURACION EDIFICIO MONUMENTO NACIONAL, EX ADUANA ARICA"
CÓDIGO BIP N° 30083908-0**

En Arica, a 5 de febrero de 2018, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendenta Regional, doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**"; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA-MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.202.000-0, representada por la Directora Regional, doña **CECILIA VÁSQUEZ SIERRALTA**, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Arturo Prat N° 305, Piso 3, en adelante "**la Unidad Técnica**" o "**el ejecutor**", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que con fecha 29 de Diciembre de 2014, las partes suscribieron un Convenio de Mandato, aprobado por el Gobierno Regional, mediante **Resolución Afecta N° 191** de fecha 30 de Diciembre del 2014, por el cual se mandató a la Dirección Regional de Arquitectura del MOP, la ejecución del proyecto denominado "**RESTAURACION EDIFICIO MONUMENTO NACIONAL, EX ADUANA ARICA**" Código BIP N° 30083908-0, en adelante "**Convenio original**".
2. Que mediante Ord. N° 441, de fecha 14 de Julio de 2015, de la Directora Regional de Arquitectura-MOP, la Unidad Técnica informa sobre resultado Apertura Cotización Trato Directo, y solicita la reevaluación de la iniciativa.
3. Que por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su XIX Sesión Ordinaria de 2015, según da cuenta el **Certificado N° 352**, de fecha 08 de Octubre del 2015, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la suplementación a la iniciativa denominada "**RESTAURACION EDIFICIO MONUMENTO NACIONAL, EX ADUANA**" Código BIP N° 30083908-0.-, por un monto de M\$ 1.346.954.- (mil trecientos cuarenta y seis millones novecientos cincuenta y cuatro mil pesos).
4. Que por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su XX Sesión Ordinaria de 2015, según da cuenta el **Certificado N° 365**, de fecha 20 de Octubre del 2015, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la modificación al Certificado CORE N° 352 de fecha 08 de Octubre de 2015, rectificando el monto de suplementación a la suma de M\$ 1.346.978.- (mil trecientos cuarenta y seis millones novecientos setenta y ocho mil pesos).
5. Que por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su XI Sesión Ordinaria de 2016, según da cuenta el **Certificado N° 184**, de fecha 13 de Junio del 2016, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la solicitud de ajuste de gasto al Certificado CORE N° 365 de fecha 20 de Octubre de 2015.
6. Que por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su XII Sesión Ordinaria de 2016, según da cuenta el **Certificado N° 210**, de fecha 24 de Junio del 2016, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la solicitud de modificación al Certificado CORE N° 184 de fecha 13 de Junio de 2016.
7. Que mediante Ord. N° 156, emitido por la Directora Regional de Arquitectura-MOP con fecha 24 de febrero de 2017, la Unidad Técnica indica que la oferta económica presentada por la Empresa Consultora Mario Alberto Sepúlveda Carvajal Consultores en Ing y Const E.I.R.L., asciende a la suma de \$77.760.000, inferior en un 33,77% a los fondos disponibles para este proyecto.
8. Que por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su VI Sesión Ordinaria de 2017, según da cuenta el **Certificado N° 95/2017**, de fecha 27 de marzo de 2017, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la solicitud de reprogramación financiera del proyecto ya descrito, con el

fin de efectuar el arrastre financiero del proyecto para el presente año 2017.

9. Que por medio de Informe Técnico N° 79, dirigido la Directora Regional de Arquitectura-MOP con fecha 24 de febrero de 2017, el Inspector Fiscal solicita aprobar aumento de obras y obras extraordinarias, por un total de \$40.551.523.- junto con un aumento de plazo de su contrato de obras.
10. Que por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su XIV Sesión Ordinaria de 2017, según da cuenta el **Certificado N° 264/2017**, de fecha 31 de Julio del 2017, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la solicitud de reprogramación financiera del proyecto ya descrito, con el fin de aprobar el aumento de contrato de obra y los montos ajustados de la iniciativa aprobada.
11. Que por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su XIX Sesión Ordinaria de 2017, según da cuenta el **Certificado N° 404/2017**, de fecha 16 de Octubre del 2017, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó reprogramación financiera de la iniciativa en comento.
12. Que por medio de Informe Técnico N° 125, dirigido a la Directora Regional de Arquitectura-MOP con fecha 18 de diciembre de 2017, el Inspector Fiscal solicita aprobar obras extraordinarias, por un total de \$46.046.508.- junto con un aumento de plazo de su contrato de obras
13. Que por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su II Sesión Ordinaria de 2018, según da cuenta el **Certificado N° 35/2018**, de fecha 15 de enero de 2018, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la solicitud de reasignación de fondos para el proyecto ya descrito.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes convienen en modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

a).- Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

Subtítulo 31/ Ítem 02/ Asignación	Gastos Años Anteriores	Año 2018 M\$	Costo Total M\$
Asignación 001 Gastos Administrativos	4.296	0	4.296
Asignación 002 Consultorías	0	68.901	68.901
Asignación 004 Obras Civiles	1.098.980	174.801	1.273.781
TOTAL	1.103.276	243.702	1.346.978

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 29 de Diciembre de 2014.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **cuatro ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **tres** en poder del Gobierno Regional y **uno** para el ejecutor.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña GLADYS ACUÑA ROSALES, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña CECILIA VÁSQUEZ SIERRALTA para representar a la Dirección Regional De Arquitectura-MOP XV Región de Arica y Parinacota, consta en Resolución DA. N° 399 de fecha 08 de abril de 2014.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.
En señal de aceptación las partes firman.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); CECILIA VÁSQUEZ SIERRALTA para representar a la Dirección Regional De Arquitectura-MOP XV Región de Arica y Parinacota (Posee un timbre y una firma ilegible) LTM/CRT/crt".

3. **Impútese** los gastos derivados que origine la presente modificación de convenio, a las asignaciones 31.02.001, 31.02.002 y 31.02.004, todas del Programa 02, Inversión Regional, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, año 2018.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNIQUESE.



LTM/CRT/crt

Distribución física:

1. Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
2. Oficina de Partes.

Distribución digital

1. Jefe Departamento Inversiones, DACOG
2. Abogada DACOG.
3. Analista Esperanza Regente, DACOG.
4. Departamento Jurídico.